



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

P-133419-1

"E. M., E. D. s/ Queja en  
causa N° 47.010 del Tribunal  
de Casación Penal, Sala III"

**Suprema Corte de Justicia:**

**I.** Frente a lo resuelto por esa Corte, en cuanto rechazó por improcedente la queja presentada en favor de E. D. E. M., la Defensora Adjunta ante el Tribunal de Casación interpuso recurso extraordinario federal en los términos de los artículos 14 de la ley 48 y 256 y 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

**II.** Dicho Tribunal corre traslado del recurso a esta Procuración General -a través del portal de notificaciones y presentaciones electrónicas- a los fines de producir la contestación establecida legalmente (doct. art. 257, CPCCN; 1, Ac. 4/2007, CSJN y Ac. 3327, SCBA).

**III.** Como cuestión previa, la recurrente considera que la acción penal por el delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego por el que viene condenado su asistido se encuentra extinguida por prescripción.

Alega que ello surge del juego armónico de los artículos 62 inc. 2, 67 y 79 del Código Penal, teniendo en cuenta que el último acto interruptivo de dicho instituto fue la sentencia condenatoria no firme de primera instancia, datada el 14 de diciembre de 2010.

Cita en apoyo de su postura jurisprudencia de la Corte federal.

**IV.** Destacado ello, entiendo que esa Suprema Corte debería suspender el trámite del recurso extraordinario federal interpuesto por la Defensora Adjunta ante el Tribunal de Casación en favor de E. D. E. M. hasta la resolución definitiva de la prescripción solicitada como cuestión previa (conf. Corte Suprema de Justicia de la Nación en CSJ 600/2019/RH 1 "Mawiel, Jorge Alonso Armesto s/ recurso de queja", y sus citas).

La Plata, 22 de marzo de 2023.-

Digitally signed by  
Dr. CONTE GRAND, JULIO  
MARCELO  
Procurador General de la  
Suprema Corte de Justicia  
PROCURACION GENERAL -  
PROCURACION GENERAL  
Procuracion General

22/03/2023 13:04:52